CONVENIO DE ASOCIACION	CA-003-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA
ASOCIADO:	**CORPORACION ARTISTICA MIMESIS** NIT No. 900.023.210-4 **RL. CAMILO RESTREPO ROBAYO** C.C. No. 79.065.633 La Mesa
DIRECCION DE RESIDENCIA DEL ASOCIADO.	Calle 4 No 26-25 La Mesa Cundinamarca
OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9o FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE MÚSICA Y DANZA Y SEMANA CULTURAL "ECOS DE LA MONTAÑA" DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL OBJETO.**
VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION:	**TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($372.490.000) MCTE** APORTE MUNICIPIO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($353.865.500) MCTE APORTE ESAL: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 18.624.500) MCTE
TIEMPO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION	VEINTE (20) DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000316 2026000443
RUBRO:	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.10.02 2.3.17.1702007.2.3.2.02.02.009.351.1.2.4.3.03 2.3.17.1702009.2.3.2.02.02.009.353.1.2.4.3.03 2.3.33.11.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.3.3.04 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.10.02 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.4.3.02 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.4.3.04 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.3.3.3.20.02 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.3.3.8.03 2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.3.3.8.04 2.3.33.3301085.2.3.2.02.02.009.403.1.3.3.3.20.02 2.3.35.3502046.2.3.2.02.02.009.383.1.2.4.3.03 2.3.41.4104008.2.3.2.02.02.009.472.1.3.3.3.20.01
SUPERVISOR:	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
FECHA FIRMA DEL CONVENIO DE ASOCIACION	AGOSTO 03 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **JOSE EFRAIN MEDINA VALERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 143.596 de Quipile, en su calidad de alcalde del municipio de Quipile – Cundinamarca, entidad territorial con Nit 899999431-0 posesionado mediante acta de posesión No. 005 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante el Juez Promiscuo

Municipal de Quipile, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y Decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del Municipio de QUIPILE - CUNDINAMARCA, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO,** por una parte, y de la otra parte la **CORPORACION ARTISTICA MIMESIS,** identificada con NIT. 900.023.210-4, representada legalmente por **CAMILO RESTREPO ROBAYO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.065.633 La Mesa, quien para los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACION se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Misión del municipio es**:** El plan de desarrollo "UN GOBIERNO CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO", es una apuesta para contribuir y fortalecer una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Quipile Cundinamarca. Con la finalidad de garantizar la participación ciudadana, a través de una eficiente y transparente gestión pública en la ejecución de sus recursos, con programas estratégicos dirigidos al sector productivo agrícola, al mejoramiento de la salud y bienestar social de todos los habitantes, con infraestructura digna, y responsable con nuestro medio ambiente

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

En ese sentido los municipios tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben velar por desarrollar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Constitución Política, ha establecido en el artículo primero que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Asimismo, en sus artículos 70, 71 y 72 le encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por los cuales el ciudadano pueda acceder y expresar la riqueza de sus tradiciones culturales y las expresiones populares; por esta razón, las reglamenta y ratifica en la ley 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 3.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: "(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece como funciones del Municipio: "(…) 1. Administrar los asuntos municipales y

prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley (…)".

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma Ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Que según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998. En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

De conformidad con la ley 397 de 2007, el estado debe proporcionar la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el decreto 092 de 2017 en los presentes artículos manifiesta:

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el

Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;
(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Que el Convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del Convenio,

Artículo 3. Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

La Ley 397 de 1997, conocida como la "Ley General de Cultura", desarrolla los principios de la Constitución de 1991 en lo que respecta a la cultura, definiendo claramente la responsabilidad del Estado en el ámbito cultural y ofreciendo mecanismos para coordinar las relaciones entre el Estado y la sociedad con el propósito de fomentar el desarrollo cultural.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Quipile Cundinamarca requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…).

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social.

Que el término "cultura" engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y turismo de toda la población del territorio.

Que estas actividades artísticas, culturales, turísticas, acogen diversas manifestaciones propias del municipio, de la región y la nación, por lo que resulta indispensable darles continuidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, y fundada en el respeto de la dignidad humana, la participación ciudadana y la prevalencia del interés general. De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, facilitando la participación activa de todos en los asuntos que afectan su vida económica, política, administrativa y cultural.

En este marco, las entidades territoriales, como es el caso del Municipio de Quipile, deben orientar su accionar institucional al cumplimiento de esos fines, ejecutando acciones que propicien el mejoramiento social, cultural, económico y territorial de su población. La Administración Municipal se constituye en el instrumento más cercano a la comunidad para materializar dichos propósitos, actuando con fundamento en principios como la eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y participación ciudadana.

El artículo 311 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 establecen que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que demande la comunidad, construir las obras necesarias para su progreso, ordenar su desarrollo territorial y promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En concordancia, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 6, numeral 5, reconoce que el fomento a la cultura es una prioridad para los municipios, otorgándole el carácter de gasto público social a las inversiones que se realicen en este ámbito.

El desarrollo cultural, recreativo y turístico del municipio encuentra respaldo adicional en la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, la cual establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones, promoviéndolas como mecanismos para fortalecer la identidad, la convivencia pacífica y la participación ciudadana. Así mismo, en sus artículos 17 y 18, la norma promueve la realización de festivales, ferias, muestras culturales, musicales y artísticas como herramientas de inclusión, integración y expresión ciudadana. El artículo 26 también permite a las entidades públicas suscribir convenios con instituciones culturales que amplíen el acceso de la comunidad a estos procesos.

Además, en virtud de lo establecido por la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020, el turismo es considerado una actividad de interés general y una herramienta fundamental para la dinamización de las economías locales. Las festividades municipales, al integrar componentes culturales, musicales, gastronómicos, artesanales, deportivos y agropecuarios, son una expresión viva del patrimonio inmaterial del municipio, al tiempo que se consolidan como una estrategia de fortalecimiento del turismo local y regional.

Por lo tanto, el municipio de Quipile, en cumplimiento de estos mandatos constitucionales y de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 006 de 2023, ha institucionalizado los eventos culturales dentro de su Estatuto Municipal de Cultura, entre ellos el festival turístico de los Santos Reyes Magos, el Reinado Departamental del folclore y el festival de danzas nacionales, espacio de encuentro que congrega a diversos sectores de la población (niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres

cabeza de familia, víctimas del conflicto y población en condición de discapacidad), fortaleciendo la identidad cultural e incentivando la cohesión social.

El Municipio de Quipile, Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la promoción del bienestar general, la garantía de los derechos culturales, la participación ciudadana y la preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, tiene la necesidad de promover, fortalecer y desarrollar de manera sostenida las manifestaciones culturales, artísticas, folclóricas y turísticas que hacen parte de la identidad colectiva del territorio y que constituyen un elemento fundamental para la cohesión social, la memoria histórica y el desarrollo integral de la comunidad.

En virtud de estas disposiciones, la Administración Municipal de Quipile ha asumido el compromiso de fortalecer las expresiones artísticas, culturales y turísticas que enaltecen las tradiciones del municipio y fomentan el sentido de pertenencia, la cohesión social y el desarrollo económico local. En ese contexto, se ha consolidado a lo largo de los últimos años el evento denominado EXPO QUIPILE, espacio que reúne diferentes manifestaciones culturales, artísticas, agroindustriales y turísticas del municipio, y que ha venido posicionándose como una de las celebraciones más representativas del territorio y de la región del Tequendama.

Aunado a lo anterior, el Municipio de Quipile Cundinamarca, suscribió Convenio Interadministrativo No. IDECUT - 561 – 2026 con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE QUIPILE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL "EXPOQUIPILE 2026”: FERIA DEL CAFÉ, 9° FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE MÚSICA Y DANZA Y LA SEMANA CULTURAL “ECOS DE LA MONTAÑA". por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($89.200.000), para la ejecución del presente contrato

El municipio ha proyectado la realización de una programación especial dentro del marco de EXPO QUIPILE 2026, que incluye la feria del café. El 9° Festival de Música y Danza y semana cultural “ecos de la montaña”, además de la realización de talleres culturales dirigidos a los adultos mayores, actividades concebidas como escenarios de encuentro, participación e integración comunitaria, orientadas a exaltar las tradiciones locales, promover el intercambio de saberes y fortalecer el tejido social.

Estas actividades conservan una finalidad eminentemente cultural, toda vez que buscan salvaguardar las expresiones propias del territorio, promover la participación de distintos sectores de la población y generar espacios de reconocimiento para los adultos mayores como portadores de memoria y tradición. Así mismo, la feria del café constituye un espacio para visibilizar uno de los renglones representativos del municipio, fortaleciendo la identidad local y la apropiación del patrimonio cultural y productivo de la región.

De igual manera, estos eventos favorecen la articulación interinstitucional y comunitaria, al involucrar actores locales, organizaciones sociales, instituciones educativas y grupos artísticos en la planeación y ejecución de las actividades, generando dinámicas de participación que refuerzan el capital social y promueven la gobernanza cultural.

Igualmente, se desarrollará la Semana de los Derechos Culturales, concebida como un espacio de promoción de los derechos humanos desde el arte, la cultura y la educación, contribuyendo a la formación ciudadana, el respeto por la diversidad y la construcción de tejido social.

Estas actividades no solo tienen una finalidad cultural, sino que también cumplen una función social, económica y turística. Por una parte, fortalecen la identidad cultural y la

memoria colectiva de los quipileños, promueven la inclusión de los diferentes sectores poblacionales y fomentan la apropiación del espacio público como escenario de integración y convivencia. Por otra parte, impulsan el turismo local, atraen visitantes y generan oportunidades económicas para emprendedores, productores agrícolas, artesanos, comerciantes y prestadores de servicios del municipio, contribuyendo así a la reactivación económica y al desarrollo sostenible del territorio.

Eventos que favorecen la articulación interinstitucional y comunitaria, al involucrar actores locales, organizaciones sociales, instituciones educativas y grupos artísticos en la planeación y ejecución de las actividades, generando dinámicas de participación que refuerzan el capital social y promueven la gobernanza cultural.

La administración municipal, consciente del impacto positivo de estas actividades, ha considerado indispensable garantizar su adecuada organización y ejecución bajo criterios de eficiencia, planeación, transparencia y cumplimiento de los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para lograr lo anterior, se requiere la contratación de servicios especializados para la administración de proyectos y el apoyo logístico integral en la planeación, organización, coordinación, desarrollo y ejecución de los eventos conmemorativos de EXPO QUIPILE 2026, los cuales demandan una gestión técnica, operativa y administrativa articulada que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la calidad en la prestación de los servicios y la satisfacción de las expectativas de la comunidad.

La contratación de estos servicios permitirá contar con un operador con la capacidad técnica, humana y logística para adelantar la gestión integral del evento, abarcando aspectos como la administración de recursos, la programación de actividades culturales, el diseño y montaje de escenarios, la producción técnica y artística, la atención a delegaciones y participantes, la coordinación de personal operativo, el manejo de proveedores, la implementación de medidas de seguridad y control, y la ejecución de estrategias de promoción y divulgación.

En este sentido, las entidades sin ánimo de lucro desempeñan un rol fundamental como aliadas estratégicas del Estado, en la medida en que su objeto misional se orienta al desarrollo de actividades de interés general, a la promoción de la cultura, al fortalecimiento del capital social y a la dinamización de procesos comunitarios, lo cual permite complementar la gestión pública y maximizar el impacto social de los recursos destinados al fomento cultural. Por lo anterior, se hace necesario establecer un mecanismo de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros entre el Municipio de Quipile y una entidad sin ánimo de lucro idónea, con el propósito de fortalecer las capacidades locales y garantizar el desarrollo integral de los eventos culturales mencionados.

El Municipio no persigue la adquisición de bienes ni la contratación de servicios bajo una relación conmutativa propia del régimen general de contratación estatal, sino la conformación de una alianza de carácter colaborativo orientada al logro de fines de interés público, en la cual las partes concurren con aportes y capacidades propias para la materialización de objetivos culturales comunes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, normas que habilitan a las entidades estatales para asociarse con entidades sin ánimo de lucro con el fin de promover, apoyar y fomentar actividades culturales, artísticas y sociales que beneficien de manera directa a la comunidad.

En consecuencia, la celebración de un convenio de asociación bajo el marco normativo del Decreto 092 de 2017 se configura como el instrumento jurídico idóneo para atender la presente necesidad, en tanto permite fortalecer la gestión cultural del Municipio, garantizar la participación activa de la comunidad y de los actores culturales, salvaguardar las tradiciones locales y contribuir al desarrollo social, cultural y turístico del territorio, asegurando el uso

eficiente, transparente y orientado al interés general de los recursos públicos destinados a este propósito.

Que existe disponibilidad Presupuestal, representada en el certificado Número 2026000316 del 09 de Junio de 2026 por un valor de 69.200.000 y certificado Número 2026000443 del 23 de Julio de 2026 por un valor de 284.665.500.

III. Que el Jefe de La OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL elaboró los respectivos estudios previos.

IV. Que el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política" y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido:

"*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

ARTÍCULO 6: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto".

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro ASOCIADO deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos".

ARTÍCULO 8. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *"La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto".*

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en cuanto a LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES, establece que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El Decreto 092 de 2017, señala en su artículo 1º, además de su objeto, que para la interpretación y aplicación de la norma debe darse alcance a los significados indicados en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, guía la cual en el acápite relativo a la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales", en relación con el aporte de la entidad sin ánimo de lucro en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, indica lo siguiente:

"*El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.*

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5".

El Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un CONVENIO DE ASOCIACION corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional *"debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del CONVENIO DE ASOCIACION, beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del CONVENIO DE ASOCIACION es la comunidad".*

Previamente la misma corporación, en Concepto No. 1666 del 31 de agosto de 2005, había manifestado sobre el particular:

"(...) 2.2. Destinación de recursos presupuestales a programas o actividades de interés público mediante convenio. Ahora bien, el segundo inciso del artículo 355, de carácter permisivo, autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 'con el fin de impulsar programas y actividades de interés público', esto es, que los recursos presupuestales pueden aplicarse a fines que resulten armónicos con los planes de desarrollo".

Tal como lo ha señalado el máximo órgano de la jurisdicción contenciosa administrativa, en Concepto No. 1626 de 2005, "el Estado puede destinar recursos públicos para el fomento de actividades de interés público desarrolladas por particulares sin desconocer la prohibición del

inciso 1 del artículo 355, a través de la celebración de contratos que cumplan básicamente tres requisitos: las funciones benéficas del Estado solo pueden cumplirse a través de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; el objeto o materia del CONVENIO DE ASOCIACION se circunscribe a 'impulsar programas y actividades de interés público' de contenido eminentemente social y tercero que dichos contratos estén acordes con el plan nacional o los planes sectoriales de desarrollo (...)."

Respecto a la viabilidad de la celebración de convenios interinstitucionales, la Corte Constitucional en sentencia C-543 de 2001, expuso lo siguiente:

"(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.

La norma constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento se cumpla adecuadamente exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo y que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común. No se trata de apoyar a organizaciones particulares, sino de articular mecanismos idóneos de acción del Estado buscando precisamente la descentralización de la gestión

V. Que el Contratista fue seleccionado por SECOP II mediante la modalidad de Régimen Especial No. PCESAL-003 DE 2026 (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y decreto 092 de 2017), publicada el día 28 de julio de 2026, con constancia de publicación No. (CO1.BDOS.10559555), la cual procede para la celebración del presente contrato.

VI. Que durante el proceso de selección, se presentó un (01) solo oferente, siendo adjudicado el proceso a la **CORPORACION ARTISTICA MIMESIS,** por cumplir con los requisitos habilitantes, técnicos y financieros, como consta en el informe de evaluación elaborado por los integrantes del comité evaluador.

VII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026

Por lo anterior, las partes celebran el presente CONVENIO DE ASOCIACION, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Contratante	Es: MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA
ASOCIADO	Es: CORPORACION ARTISTICA MIMESIS

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION

El objeto del CONVENIO DE ASOCIACION es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9o FESTIVAL**

DEPARTAMENTAL DE MÚSICA Y DANZA Y SEMANA CULTURAL "ECOS DE LA MONTAÑA" DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL OBJETO.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente CONVENIO DE ASOCIACION y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del CONVENIO DE ASOCIACION.

2.1. ALCANCE

En desarrollo del objeto del convenio de asociación, las partes aunarán esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros con el propósito de promover, fortalecer y desarrollar las actividades culturales, artísticas y turísticas de interés público relacionadas con la realización del evento cultural "expoquipile 2026": feria del café, 9° festival departamental de música y danza y la semana cultural "ecos de la montaña"

El alcance comprende la articulación de acciones orientadas a la planeación general de los eventos, incluyendo la definición de actividades culturales y artísticas, la programación de presentaciones, actos protocolarios y espacios de participación comunitaria, así como la coordinación con artistas, agrupaciones folclóricas, gestores culturales, reinas, comparsas y demás actores involucrados, promoviendo la inclusión, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social del municipio y de la región.

Así mismo, el alcance incluye el apoyo a las actividades organizativas y logísticas necesarias para el desarrollo de los eventos, tales como la coordinación de escenarios culturales y comunitarios, el acompañamiento a los procesos de montaje y adecuación de espacios, la articulación de acciones de apoyo técnico y operativo, y la implementación de medidas que contribuyan al orden, la seguridad y el adecuado desarrollo de las actividades, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a la normatividad vigente.

Dentro del alcance del convenio se contempla igualmente la promoción y divulgación de los eventos culturales, a través de estrategias de comunicación comunitaria y cultural que permitan incentivar la participación ciudadana, visibilizar las expresiones artísticas y folclóricas, y posicionar al Municipio de Quipile como un referente cultural y turístico, respetando en todo momento el enfoque de interés público y el carácter no lucrativo de la asociación.

El alcance del objeto también comprende el fortalecimiento de capacidades locales mediante el acompañamiento a procesos culturales y comunitarios, el apoyo a la participación de organizaciones culturales, artistas locales y regionales, y la generación de espacios de intercambio cultural que contribuyan a la preservación y transmisión de las tradiciones asociadas a las festividades de los Santos Reyes Magos, asegurando su sostenibilidad y continuidad en el tiempo.

Finalmente, el alcance del convenio incluye la realización de actividades de seguimiento, coordinación y cierre, orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos culturales y sociales propuestos, la adecuada destinación de los aportes realizados por las partes y la sistematización de resultados e impactos culturales, sociales y turísticos derivados del desarrollo de los eventos, en concordancia con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, propios de los convenios de asociación celebrados al amparo del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El presente convenio tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9o FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE MÚSICA Y DANZA Y SEMANA CULTURAL "ECOS DE LA MONTAÑA" DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL OBJETO** del municipio en cumplimiento con las

disposiciones establecidas en el plan de desarrollo Municipal, de igual manera permitir que la comunidad participe activamente en la realización de eventos que brindan espacios de esparcimiento, integración familiar, desarrollo económico y transmisión de tradiciones, para de esta manera fortalecer la cultura, identidad y patrimonio territorial.

Para la adecuada ejecución, se deben desarrollar las siguientes actividades:

EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9º FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA Y SEMANA CULTURAL "ECOS DE LA MONTAÑA

ACTIVIDAD	DETALLE	DESCRIPCION TÉCNICA	CANT
DIA DEL CAFÉ	TARIMA PEQUEÑA	Tarima en madera de 6 metros x 6 metros y 60 cm de altura, con estructura resistente y superficie segura para las presentaciones artísticas y culturales de la Feria del Café, incluyendo escalera de acceso y soporte estable para garantizar seguridad durante el evento.	1
	PRESENTADOR	Presentador(a) y maestro(a) de ceremonia para la Feria del Café del municipio de Quipile – Cundinamarca, realizando la conducción, animación y acompañamiento protocolario de las actividades programadas durante el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y la interacción con el público asistente.	1
	PUNTOS DE LUZ-PLANTA	Instalación de puntos de energía para 30 stands de emprendimientos y la tarima principal de la Feria del Café, incluyendo acometida eléctrica, cableado encauchetado, multitomas y tomas dobles certificadas, distribución segura de carga, iluminación básica y protección mediante breakers y polo a tierra, garantizando el adecuado funcionamiento de equipos eléctricos, sonido e iluminación durante el evento.	30
	DECORACION EVENTO	Decoración temática para la Feria de Café, incluyendo la ambientación de la tarima principal y los treinta (30) stands de exposición, mediante la instalación de elementos decorativos en los colores institucionales del municipio (café, blanco y naranja), telas, arreglos con bombas, costales de café, materas, elementos artesanales y demás recursos alusivos a la cultura cafetera. Incluye la adecuación estética de los espacios de exhibición, zona de tarima y accesos principales, complementando los pendones institucionales, banderas y demás elementos de imagen del evento.	1
	SONIDO	Sistema de sonido pequeño para la Feria del Café, compuesto por 2 o 4 cabinas tipo tarima, consola de audio, micrófonos y demás elementos básicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación durante las presentaciones culturales, intervenciones y actividades programadas del evento.	1
	GORRAS LOGOS STAND	Gorras en color cereza o marrón, elaboradas en material de alta calidad, con ajuste cómodo y diseño alusivo a la Quinta Feria de Cafés Quipileños. Las gorras deberán incluir estampado o bordado de los logos institucionales y de la feria, garantizando buena visibilidad, resistencia y excelente presentación para los participantes y asistentes del evento.	100

	DELANTALES LOGOS STAND	Delantales elegantes en tela poliéster color marrón, diseño unisex, talla única tipo L, con bolsillos frontales funcionales, elaborado con material resistente y de fácil lavado, ideal para los emprendimientos participantes de la Quinta Feria de Cafés Quipileños. El delantal deberá incluir estampado o bordado de los logos institucionales y de la feria, con acabados de calidad, costuras reforzadas y presentación adecuada para actividades de atención al público y exhibición de productos durante el evento.	100
	PRIMER PUESTO CARROZA CAFETERA	Bono de premiación redimible en efectivo, entregado como regalo del concurso al primer puesto de la carroza cafetera, destinado al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios, canjeable por fertilizantes, semillas, herramientas, alimentos para animales y demás insumos autorizados. El bono deberá ser personal e intransferible.	1
	SEGUNDO PUESTO CARROZA CAFETERA	Bono de premiación redimible en efectivo, entregado como regalo del concurso al segundo puesto de la carroza cafetera, destinado al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios, canjeable por fertilizantes, semillas, herramientas, alimentos para animales y demás insumos autorizados. El bono deberá ser personal e intransferible.	1
	PENDONES GRANDES FERIA DEL CAFE	Pendones publicitarios de 2 m x 1 m, para la promoción de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, elaborados en material banner de alta calidad, con impresión full color, estructura portátil tipo roll up o soporte metálico, incluyendo los logos institucionales y el nombre oficial del evento "Quinta Feria de Cafés Quipileños", destinados a la ambientación y divulgación de la feria.	2
	PREPARACIÓN MUESTRA DE FILTRADOS	Servicio de capacitación dirigido a jóvenes para el entrenamiento y fortalecimiento de habilidades en la preparación y muestra de cafés filtrados, previo al desarrollo de la feria del café. La capacitación incluirá técnicas básicas y especializadas de filtrados, manejo adecuado de utensilios y equipos, atención al público, presentación de muestras y promoción de la cultura cafetera, con el fin de garantizar una participación organizada y de calidad durante el evento.	1
	RECORDATORIOS PARA EXPOSITORES	Reconocimientos conmemorativos en material MDF pintado con base, El cuerpo principal tendrá una dimensión aproximada de 22 cm de alto x 24 cm de ancho, instalado sobre una base en MDF de largo 28cm x 10 cm de ancho, que garantice estabilidad durante su exhibición cortado y decorado, para agrupaciones participantes, con diseño alusivo al evento en forma de rama de café e integración de elementos gráficos relacionados con música, danza e identidad cafetera. Los reconocimientos deberán contar con acabados de pintura, impresión UV, grabado láser o técnica equivalente, base de soporte para exhibición e inclusión de elementos institucionales del evento.	30

	RECORDATORIOS PARA VISITANTES	Recordatorios para los invitados de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, consistentes en un detalle que incluya un dulce artesanal de café debidamente empacado y una tarjeta de 7x5 cm alusiva al evento con diseño temático cafetero e impresión de logos institucionales y de la feria. El suministro deberá garantizar buena presentación, calidad de los productos y entrega en óptimas condiciones para los asistentes.	1000
FESTIVAL DE MUSICA Y DANZA	DIPLOMAS DE PARTICIPACION	Elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	35
	RECORDATORIOS DANZA Y MUSICA	Reconocimientos conmemorativos en material MDF pintado con base, El cuerpo principal tendrá una dimensión aproximada de 22 cm de alto x 24 cm de ancho, instalado sobre una base en MDF de largo 28cm x 10 cm de ancho, que garantice estabilidad durante su exhibición cortado y decorado, para agrupaciones participantes, con diseño alusivo al evento en forma de rama de café e integración de elementos gráficos relacionados con música, danza e identidad cafetera. Los reconocimientos deberán contar con acabados de pintura, impresión UV, grabado láser o técnica equivalente, base de soporte para exhibición e inclusión de elementos institucionales del evento.	30
	PRESENTADOR	Presentador(a) y maestro(a) de ceremonia para la Feria del Café del municipio de Quipile – Cundinamarca, realizando la conducción, animación y acompañamiento protocolario de las actividades programadas durante el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y la interacción con el público asistente. y con disponibilidad de 9 dias de programación	9
	FREE PRESS	Prestación de servicios de apoyo a las actividades de prensa, comunicaciones y difusión institucional durante el desarrollo de las actividades, mediante el acompañamiento al cubrimiento audiovisual, registro fotográfico y videográfico y a generación de contenido para medios institucionales y redes sociales de la Alcaldía Municipal.	3
	ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO PARA DANZAS	Bono de reconocimiento artístico redimible por valor de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, destinado a tres (3) agrupaciones de danza participantes en el Festival de Música y Danza. Los estímulos serán otorgados previa valoración realizada por el Comité de Reconocimiento Artístico del evento, con el propósito de exaltar la participación, fortalecer los procesos culturales y promover la circulación de manifestaciones dancísticas. La entrega y redención del bono se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la organización del evento.	3

	ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO PARA MUSICA	Bono de reconocimiento artístico redimible por valor de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, destinado a tres (3) agrupaciones musicales participantes en el Festival de Música y Danza de ExpoQuipile 2026. Los estímulos serán otorgados previa valoración realizada por el Comité de Reconocimiento Artístico del evento, con el propósito de reconocer el aporte artístico y cultural de las agrupaciones, fomentar el intercambio de experiencias y fortalecer los procesos de circulación musical. La entrega y redención del bono se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la organización del evento.	3
	DECORACION EVENTO	Decoración temática para el escenario principal del evento: Telas decorativas con caída diagonal desde el centro superior de la tarima hacia los laterales, en colores representativos de Cundinamarca y Quipile, además de arreglos florales ubicados en la parte frontal de la tarima y elementos decorativos de tamaño pequeño alusivos a la música, danza y cultura cafetera, tales como notas musicales, siluetas folclóricas, instrumentos musicales y elementos representativos del café, así como transporte, instalación y desmontaje de la decoración.	1
CONCURSO MUNICIPAL DEL CUENTO	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Tabletas electrónicas nuevas, con especificaciones técnicas mínimas equivalentes o superiores a: pantalla de 10" a 10.5" pulgadas tipo FHD o HD, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 64 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, sistema operativo Android 12 o superior o equivalente, cámara frontal y posterior, batería mínima de 5.000 mAh, parlantes integrados, cargador original y accesorios básicos de fábrica. Los equipos deberán entregarse nuevos, sellados, en empaque original, con garantía mínima comercial de un (1) año y en óptimas condiciones de funcionamiento.	2
	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000), destinado al ganador del primer lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1
	PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Kits escolares, conformado como mínimo por una (1) maleta escolar y una (1) cartuchera, elaboradas en material resistente, con diseño ergonómico, cierres funcionales y adecuada capacidad de almacenamiento. Los elementos deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionalidad.	2
	PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000), destinado al ganador del segundo lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1
	PREMIACIÓN TERCER LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Kits artísticos, conformados como mínimo por 50 marcadores, 50 colores y 20 tizas, con materiales de buena calidad, presentación adecuada y orientados al fortalecimiento de habilidades artísticas y creativas. El kit deberá entregarse nuevo, completo y en óptimas condiciones.	2
	PREMIACIÓN TERCER LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000), destinado al ganador del tercer lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1

	PREMIO INSTITUCION CON MÁS CUENTO INSCRITOS	Trofeo conmemorativo y dotación bibliográfica para la institución educativa que registre el mayor número de cuentos inscritos y validados en el Concurso Municipal del Cuento. La dotación bibliográfica estará conformada por mínimo quince (15) libros nuevos y originales, distribuidos entre literatura infantil, literatura juvenil, cuento, novela corta, tradición oral, patrimonio cultural colombiano y promoción de lectura, con materiales editoriales de calidad, impresos en español y aptos para consulta escolar. Los ejemplares deberán entregarse en perfecto estado y estarán destinados al fortalecimiento de la biblioteca escolar y al desarrollo de procesos de lectura y escritura de la institución beneficiaria.	1
	JURADOS CONCURSO DEL CUENTO	Prestación de servicios como jurado evaluador del Concurso Municipal del Cuento, personas con experiencia o formación relacionada con literatura, lenguaje, pedagogía, comunicación, cultura o áreas afines, encargadas de realizar la lectura, revisión, evaluación y calificación de las obras participantes conforme a criterios técnicos previamente establecidos por la organización del concurso.	3
	DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN	Elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	22
	SEPARADORES DE LIBROS- LUGARES TURISTICOS	Diseño e impresión de separadores de libros tipo recordatorio elaborados en material resistente tipo propalcote plastificado, cartulina laminada o similar, impresión full color por ambas caras, con dimensiones aproximadas de 5 cm x 20 cm o equivalentes. El diseño deberá incluir imágenes representativas de los lugares turísticos del Municipio de Quipile, acompañadas del nombre del evento, elementos gráficos alusivos a la identidad cultural del municipio y logos institucionales.	4000
SEMANA CULTURAL	ESPECTACULO DE CUENTERÍA	Prestación de servicio para la realización de un espectáculo de cuentería dirigido a niños, niñas y jóvenes. El servicio deberá incluir un cuentero con experiencia en narración oral escénica, elementos teatrales, mascaras, escenografía, vestuario acorde a la temática, utilería básica, recursos expresivos para la puesta en escena. La actividad se desarrollará mediante metodología participativa e interactiva, promoviendo la imaginación, la creatividad, la escucha activa y la integración de los participantes a través de relatos, historias y dinámicas de expresión oral. El espectáculo estará dirigido a un máximo de 60 personas, con una duración aproximada de 60 minutos.	2

	TALLER DIBUJANDO ENTRE MONTAÑAS Y CAFE	Materiales artísticos para el desarrollo de 5 talleres "Dibujando entre Montañas y Café", orientado a actividades de dibujo y pintura dirigidas a niños, niñas y jóvenes participantes de la Semana Cultural. El suministro deberá incluir como mínimo papel craft, témperas en seis (6) tonos (blanco, negro, amarillo, azul, rojo y verde) y pinceles de diferentes tamaños, garantizando materiales en cantidad suficiente, buena calidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad.	5
	TALLER DE PLASTILINA	Prestación de servicios para el desarrollo de talleres de plastilina dirigido a niños, niñas y jóvenes. El servicio deberá incluir tallerista y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo plastilina en diferentes colores, palillos de modelado, elementos de apoyo y recipiente protector para conservación de las figuras elaboradas por los participantes. La actividad se desarrollará mediante metodología práctica y guiada para máximo 20 personas, con duración aproximada de 120 minutos.	5
	TALLER APRENDIENDO A HACER PIZZA	Prestación de servicios para el desarrollo de taller gastronómico "Aprendiendo a Hacer Pizza", dirigido a veinte (20) participantes. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo ingredientes básicos para la preparación de pizza, utensilios de manipulación, elementos de bioseguridad y apoyo metodológico para los participantes.	2
	CINEPELICULA	Entrega de sesenta (60) unidades de palomitas de maíz tipo snack por jornada de Cine Película, destinadas a los asistentes de la actividad programada en el marco de la Semana Cultural, garantizando producto fresco, en presentación individual o recipiente adecuado para consumo, elaborado bajo condiciones óptimas de calidad e inocuidad alimentaria.	4
	EL DULCE SABOR DE LOS POSTRES	Prestación de servicios para el desarrollo del taller gastronómico "El Dulce Sabor de los Postres", dirigido a veinte (20) participantes, mediante actividad práctica orientada al fortalecimiento de habilidades culinarias, creatividad y aprendizaje básico en preparación de postres. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo ingredientes básicos para la preparación de postres, utensilios de manipulación, elementos de bioseguridad y acompañamiento metodológico para los participantes.	1

	FESTIVAL DE JUEGOS AUTOCTONOS	Materiales y elementos requeridos para el desarrollo del Festival de Juegos Autóctonos, orientado al rescate, promoción y fortalecimiento de actividades recreativas y tradicionales del municipio. El suministro podrá incluir, según la programación de la actividad, elementos para juegos tradicionales y campesinos, tales como cuerdas, costales, tizas, balones, lazos, trompos, canicas, elementos de demarcación, materiales de apoyo logístico y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias y actividades programadas. Los elementos suministrados deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, resistencia y funcionalidad, garantizando cantidad suficiente para el desarrollo adecuado de la actividad.	1
	TALLER DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDO A ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	Prestación de servicios para el desarrollo de un taller de formulación de proyectos dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos. El servicio deberá incluir facilitador(a) con experiencia en formulación, gestión y estructuración de proyectos culturales y turísticos, así como los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad, ayudas audiovisuales, guías metodológicas, formatos de formulación, material de apoyo impreso o digital y elementos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de la jornada; La actividad se desarrollará mediante metodología teórico-práctica y participativa, para un máximo de 20 participantes, con una duración aproximada de 120 minutos.	1
	FRANJA CULTURAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES	Prestación de servicios artísticos para el desarrollo de Franja Cultural de Artistas Independientes del Municipio, mediante la participación de artistas locales en presentaciones culturales orientadas al fortalecimiento de la identidad artística, circulación cultural y promoción del talento municipal en el marco de la Semana Cultural. La actividad podrá incluir presentaciones de música, danza, teatro, poesía, narración oral, muestras artísticas o expresiones culturales afines, garantizando espacios de participación para artistas independientes del municipio y fortaleciendo la apropiación cultural comunitaria.	3
	TALLER DE FOTOGRAFIA - MARKETING Y MANEJO DE REDES SOCIALES DIRIGIDO A ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	Prestación de servicios para el desarrollo de un taller de fotografía, marketing y manejo de redes sociales dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos. El servicio deberá incluir tallerista con experiencia en fotografía digital, comunicación visual, marketing digital y gestión de redes sociales, así como los materiales, equipos y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo ayudas audiovisuales, material de apoyo impreso o digital, ejercicios prácticos de creación de contenido y orientación en el uso de herramientas digitales y plataformas de redes sociales. La actividad estará dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos, para un máximo de 20 participantes, con una duración aproximada de 120 minutos.	1

	TALLER DE BISUTERIA	Prestación de servicios para el desarrollo de taller de bisutería dirigido a niños, niñas, jóvenes y comunidad participante, mediante actividad práctica orientada al fortalecimiento de habilidades manuales, creatividad, emprendimiento y aprovechamiento del tiempo libre a través de la elaboración de accesorios artesanales. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo chaquiras, mostacillas, hilos, nylon, elásticos, dijes, broches, argollas, pinzas básicas y demás elementos requeridos para la elaboración de accesorios, garantizando cantidad suficiente para veinte (20) participantes.	2
	PINTANDO NUESTRO ENTORNO CAFETERO	Materiales artísticos para el desarrollo de la actividad "Pintando Nuestro Entorno Cafetero", orientada a la elaboración de intervenciones gráficas y artísticas temporales sobre el piso de la cancha de fútbol de una institución educativa, mediante representaciones alusivas al paisaje cafetero, identidad cultural y entorno natural del municipio. El suministro deberá incluir como mínimo tizas de colores en diferentes tonalidades y tamaños, aptas para uso sobre superficies de concreto o piso deportivo, garantizando cantidad suficiente, buena pigmentación y resistencia adecuada para el desarrollo de la actividad artística por parte de los participantes.	1
	OBRA DE TEATRO	Prestación de servicios artísticos para la realización y puesta en escena de una obra teatral con autoría de un dramaturgo colombiano, dirigida a público juvenil y adulto. El servicio deberá incluir elenco artístico, dirección escénica, montaje teatral, utilería, vestuario, ambientación y los elementos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la presentación. La actividad se desarrollará mediante una propuesta escénica de carácter cultural, reflexivo y pedagógico, orientada a la promoción y difusión del teatro colombiano y la literatura dramática nacional, abordando temáticas relacionadas con la memoria, las consecuencias de la guerra, la condición humana y la reflexión social a través de la representación de la obra. La presentación estará dirigida a un máximo de 100 personas, con una duración aproximada de 60 minutos, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas del evento.	2
ACTIVIDADES CULTURALES ADULTO MAYOR – SEMANA CULTURAL	MEDALLAS	Medalla en mdf 5,5mm troquelada de 7,5cm de diámetro, impresa full color en vinilo adhesivo 1 cara y respaldo grabado en láser con cinta satín sublimada full color de 2cm y herraje dorado	100

	MATERIALES PARA JUEGOS TRADICIONALES Y TALLER DE ACTIVIDAD FÍSICA	suministro de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de actividades fisicas y juegos tradicionales dirigidos a la población adulto mayor. deberá incluir, palos de escoba elaborados en madera de aproximadamente 1,20 m de longitud; balones de caucho medianos, aptos para actividades recreativas; cuerda de polipropileno o fibra sintética de alta resistencia para el desarrollo de juegos tradicionales (trompo), suministrada en la longitud requerida por la entidad; greda (arcilla) apta para la adecuación de la cancha de tejo, libre de impurezas y en cantidad suficiente para la ejecución de la actividad, Aros Aros Hula Hula Tubular; y los demás elementos menores necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. todos los materiales deberán ser nuevos, encontrarse en óptimas condiciones de uso y cumplir con criterios de calidad, seguridad y funcionalidad.	1
	TALLER GERONTOLOGÍA	prestación de un taller dirigido a la población adulto mayor, orientado al fortalecimiento del envejecimiento activo, el bienestar físico, mental, emocional y social, mediante actividades participativas, recreativas y pedagógicas. el taller deberá ser desarrollado por un profesional o personal idóneo con formación o experiencia certificable en gerontología, geriatría, psicología, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia o áreas afines. la actividad deberá incluir metodología participativa, ayudas didácticas y materiales de apoyo cuando sean necesarios, promoviendo la integración, la estimulación cognitiva, el autocuidado, la actividad física, la recreación y los hábitos de vida saludables. la duración, lugar y horario serán definidos por la entidad contratante, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y atención para los participantes. el contratista deberá coordinar y desarrollar la actividad de manera integral, suministrando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su correcta ejecución.	1
	DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN	Elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos, tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	100
	DECORACION	Adecuación y ambientación del espacio destinado a las actividades del adulto mayor, incluyendo como mínimo: un (1) pendón impreso en material resistente para interiores o exteriores, con dimensiones aproximadas de 3,00 m de alto x 0,80 m de ancho, personalizado con la imagen institucional; decoración con cintas en los colores institucionales; instalación de telas y demás elementos ornamentales necesarios para la ambientación del escenario, garantizando una adecuada presentación del lugar de realización del evento	1
	PRODUCCION TECHO TIPO CONCIERTO ESCENARIO CULTURAL	SISTEMA DE SONIDO PA: Sistema de doce (12) cajas line array activo (6 por lado), db technologies DVA T12 con sistemas rednet./ Sistemas de 6 SubBajos dobles de 2.500w c/u. / Rack de potencias Lamgruper con	1

		procesador DVX. / Sistema de seis (6) DVA T4 cajas line array activo para arena. /1 consola de Audio Digital Midas M 32. SISTEMA DE MONITOREO: 6 monitores activos profesionales tipo cuña EAW RS 121 (Voces)./ 2 cabinas doble parlantes profesionales Sigma technologies (SideField L+R). / 2 bajos activos de 18 de 1.200w (SideField L+R). / 2 monitores activos profesionales (SideField L+R Back). ACCESORIOS: 3 micrófonos inalámbricos profesionales de mano. /Sistema de Micrófonos Profesionales alámbricos 24 unidades para Voces e Instrumentos (Shure – Sennheiser - Beyerdynamic). / 2 kit de Batería Shure drum kit 7. /Rack de Cableado de Señal y Poder, Accesorios y conectores necesarios para la puesta en marcha total. / 1 rack de bases para micrófonos 30 unidades. / 10 cajas directas IMP2. / 1 estación de corriente trifásico Distro) con 1 Parcial de 50 mts (Sistema eléctrico trifásico 3F, 1N, 1GND). SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO CONCIERTO: 24 luces par leds de 3wc/u. LPC008 / 4 optipar. / 12 cabezas móviles 230 7R. / 04 striker. / 1 consola de control iluminación chamsys con 8 universos. / 1 cámara de humo. BACKLINE: 1 amplificador de Bajo Carvin BX500 DE TUBOS DE 500 W (1 cabina 4*10 y 1 cabina 1*115). STAFF: 1 Ingeniero de sonido Profesional Titulado (para sala y monitores). / 2. Roaddy técnico. / 1. Lumino – Técnico. PANTALLA LED OUTDOOR: 2 pantallas laterales led tipo video wall de alta resolución de 3x2 m (pitch 3). / 1 pantalla central led tipo video wall de alta resolución de 5x3m (pitch 3). / Procesador con entradas DVI y HDMI. / 1 computador portátil de alta capacidad graficadora. / 2 cámaras punto fijo para la transmisión de todo el evento en vivo. GENERADOR ELÉCTRICO: Generador Eléctrico Diesel 75 Kva Trifásica Cabina Silenciosa, generador stamford trifásico 110v / 220v, tablero de controlo Deep, con base tanque de 40 galones, incluye parcial trifásica de 30 mts con su respectivo polo a tierra. / 1 operario.	
	Grupo de Pop Urbano	Show artístico y cultural de color Fest, espectáculo potente de color, buena música y energía en rumba urbana, compuesta por un Dj-Animador, dos robots leds y dos bailarinas. el espectáculo debe ser superior a 80 minutos de experiencia visual y musical de impacto incorporando200 bombas	1
	PRESENTACION DE ORQUESTA	Presentación artística y cultural de una orquesta conformada por 15 integrantes de que sea perteneciente a la disquera promusic records. Que haya sido ganadora de los premios festival del dorado 2014 y 2015 que tenga como experiencia presentaciones en carnaval de Barranquilla, Festival del mar en Santa Marta, Feria de Cali. Se deben garantizar dos salidas de 90 minutos cuando lo decida la administración de Quipile, conformada por dos trompetas, dos saxofones, un trombon, un pianista un bajo eléctrico, un bajista, un conguero, 3 cantantes masculinos y 1 cantante femenina.	1

	PRESENTACION GRUPO BANDA NORTEÑO MEXICANA	Presentación Artística y cultural de un Grupo Norteño y de banda Mexicana con más de 3 años de experiencia, conformada por 10 músicos profesionales, que interpreten por 90 minutos música sinaloense, mexicana, corridos y los éxitos más relevantes del género. La presentación incluye efectos, backline, catering a todo costo en el Municipio de Quipile.	1
	EMULO DE MUSICA POPULAR	Presentación artística de un (1) emulo de música popular de reconocimiento regional, encargado de realizar una presentación de 60 minutos con pista, de acuerdo a la programación y cuando disponga el supervisor.	1
	ARTISTA PRINCIPAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL	Garantizar la presentación de un show musical variado y versátil de música popular de un Cantante Colombiano oriundo del departamento del Tolima con más de 30 años de trayectoria musical, que cuenta con más de 8 trabajos discográficos, que allá recibido disco de platino por la venta de más de 30.000 copias de sus álbumes, que haya participado como embajador de la música popular en Estados Unidos, y que tenga más de 30 canciones en su género con presencia en Spotify. El proponente debe anexar carta de disponibilidad o compromiso de la artista firmada por el manager y/o artistas, que cumpla con las anteriores especificaciones y este en disposición de cumplir la fecha si llegará a ser adjudicatario.	1
	GRUPO DE CARRANGA O PARRANDA	Presentación de un grupo de carranga o música tradicional campesina del departamento de Cundinamarca, integrada por 7 músicos, guitarra, requinto, guacharaca, timbal, congas, de reconocimiento departamental, que garanticen una presentación en vivo de 90 minutos en tarima	1
	PRESENTACION GRUPO VALLENATO	Presentación de un grupo vallenato conformada por cantante, acordeón, caja, guacharaca, bajo, congas y timbal, esta agrupación debe interpretar genero vallenato por más de 90 minutos, donde realizaran parodias de humor con el público. Esta agrupación debe tener como experiencia haber acompañado a un cantante en yo me llamo en cualquiera de sus temporadas o programas.	1
	ANIMADOR Y DJ	Disponibilidad durante 3 días de un animador y dj a todo costo en el Municipio de Quipile durante el tiempo que la tarima se encuentre en funcionamiento estas personas serán las encargadas de animar y manejar los tiempos de alistamiento de instrumentos o raider de las agrupaciones. El proponente debe anexar disponibilidad del dj con el animador	1
	PRESENTADOR	Comunicador social y relacionista público, que tenga experiencia certificada como presentador en 10 eventos artísticos departamentales y/o Nacionales experiencia profesional certificada en el área de comunicación social de 5 años y que tenga experiencia como presentador de un programa radial y de emisora	1
	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR	Pago de derechos de autor con una empresa legalmente constituida que pueda emitir paz y salvo o acuerdo de concertación ante los derechos para la realización del evento	1

ALIMENTACIÓN	REFRIGERIOS	sándwich con pan blanco (120 gr), queso (30gr) (25gr), jamón, salsas (mayonesa, showy), una (1) fruta: manzana, banano o similar, fresca y mediana (120-150 g) y jugo en Tetrapak de 200ml	1350
		pastel de pollo ó carne 150 gramos, una (1) fruta: manzana, banano o similar, fresca y mediana (120-150 g) , un snack y jugo en Tetrapak de 200ml	800
	ALMUERZO	plato de lechona de 200 gramos, acompañado de una (1) arepa y una (1) bebida de 250 ml (gaseosa o jugo). debe incluir plato y cubiertos desechables o biodegradables aptos para alimentos. los alimentos deberán prepararse y suministrarse bajo condiciones de calidad e higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente.	600
		Carnes (res, cerdo o pollo): 150 g Yuca cocida: 150 g, Arroz blanco: 150 g, Aguacate: 50 g., Bebida (gaseosa o jugo):250 ml Debe incluir platos y cubiertos desechables	1010
	HIDRATACIÓN	botella de agua 300 ml	1040
	backline y efectos	efectos especiales solicitados por las agrupaciones musicales, conformados por lanzallamas (2), friojet (4), espaculas (4 cuerdo a raider y solicitud técnica. alquiler de backline para agrupaciones participantes - 1 amplificar de bajoha 5500, 500 watts de potencia a 4 ohms, preamplificador de estado sólido y tubo, entrada pasiva y activa, controles de bajos agudos y contorno, 10 bandas de ecualizador gráfico, compresión variable, salida directa xlr, loop de efectos. - 1 cabina para bajo de 8 x10 hch810 2000 watss rms, un drive de compresión imperancia 4 ohms, sensibilidad 99 db, frecuencia 41hz a 17k hz - 1 amplificador de guitarra eléctrica champion 100c / pedal, 2 canales, 2 altavoces de 12" special design, 100 watts rms, control de volumen en los 2 canales, control de volumen en voice, treble, bass, fx level, fx select, fx tap, efectos, entrada y salida auxiliar, incluye pedal - 1 batería shell pack, black panther, tambores de madera americana con grosor de 8.1 milímetros, anillo de refuerzo 3.4 milímetros, borde de apoyo de 5.5 milímetros, aros sonic saver de 2.5 milímetros, errajes cromados, parches remo usa, un tom rack 10x8", un tom rack 12x9", un floor tom 14x14", un floor tom 16x16", un bombo 22x18"	3

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7).

Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Entregar los elementos objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los bienes objeto del convenio, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía del municipio de Quipile, sin que esto genere sobrecostos en el convenio.
4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Entregar los alimentos de acuerdo a las normas sanitarias y en empaques biodegradables.
6. Las personas encargadas de entregar los alimentos deben contar con curso de manipulación de alimentos.
7. Garantizar la presentación de los artistas en los tiempos y cronogramas establecidos.
8. El sonido debe ser instalado con anticipación, para realizar las pruebas técnicas correspondientes.
9. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Quipile Cundinamarca, a asumir costo alguno.
10. El municipio de Quipile Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente proceso, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
11. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.
12. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas **2 y 3** del presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, el **ASOCIADO** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION Y FORMA DE PAGO

El valor del presente **CONVENIO DE ASOCIACION** corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 372.490.000) MCTE** incluido el IVA y todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por el Gobierno Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales, acorde a lo establecido en los ítems unitarios presentados en la propuesta económica y acorde a lo establecido en la Clausula 3, y acorde a los siguientes aportes:

Aporte entidad estatal: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($353.865.500) MCTE

Aporte mínimo Esal: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 18.624.500) MCTE, correspondiente al 5% del valor total del contrato.

APORTE ALCALDÍA:

EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9º FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA Y SEMANA CULTURAL "ECOS DE LA MONTAÑA"					
ACTIVIDAD	**DETALLE**	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DIA DEL CAFÉ	TARIMA PEQUEÑA	Tarima en madera de 6 metros x 6 metros y 60 cm de altura, con estructura resistente y superficie segura para las presentaciones artísticas y culturales de la Feria del Café, incluyendo escalera de acceso y soporte estable para garantizar seguridad durante el evento.	1	$ 1.308.000	$ 1.308.000
	PRESENTADOR	Presentador(a) y maestro(a) de ceremonia para la Feria del Café del municipio de Quipile – Cundinamarca, realizando la conducción, animación y acompañamiento protocolario de las actividades programadas durante el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y la interacción con el público asistente.	1	$ 785.000	$ 785.000
	PUNTOS DE LUZ-PLANTA	Instalación de puntos de energía para 30 stands de emprendimientos y la tarima principal de la Feria del Café, incluyendo acometida eléctrica, cableado encauchetado, multitomas y tomas dobles certificadas, distribución segura de carga, iluminación básica y protección mediante breakers y polo a tierra, garantizando el adecuado funcionamiento de equipos eléctricos, sonido e iluminación durante el evento.	30	$ 40.000	$ 1.200.000
	DECORACION EVENTO	Decoración temática para la Feria de Café, incluyendo la ambientación de la tarima principal y los treinta (30) stands de exposición, mediante la instalación de elementos decorativos en los colores institucionales del municipio (café, blanco y naranja), telas, arreglos con bombas, costales de café, materas, elementos artesanales y demás recursos alusivos a la cultura cafetera. Incluye la adecuación estética de los espacios de exhibición, zona de tarima y accesos principales, complementando los pendones institucionales, banderas y demás elementos de imagen del evento.	1	$ 785.000	$ 785.000

	SONIDO	Sistema de sonido pequeño para la Feria del Café, compuesto por 2 o 4 cabinas tipo tarima, consola de audio, micrófonos y demás elementos básicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación durante las presentaciones culturales, intervenciones y actividades programadas del evento.	1	$ 2.615.000	$ 2.615.000
	GORRAS LOGOS STAND	Gorras en color cereza o marrón, elaboradas en material de alta calidad, con ajuste cómodo y diseño alusivo a la Quinta Feria de Cafés Quipileños. Las gorras deberán incluir estampado o bordado de los logos institucionales y de la feria, garantizando buena visibilidad, resistencia y excelente presentación para los participantes y asistentes del evento.	100	$ 19.700	$1.970.000
	DELANTALES LOGOS STAND	Delantales elegantes en tela poliéster color marrón, diseño unisex, talla única tipo L, con bolsillos frontales funcionales, elaborado con material resistente y de fácil lavado, ideal para los emprendimientos participantes de la Quinta Feria de Cafés Quipileños. El delantal deberá incluir estampado o bordado de los logos institucionales y de la feria, con acabados de calidad, costuras reforzadas y presentación adecuada para actividades de atención al público y exhibición de productos durante el evento.	100	$ 30.000	$ 3.000.000
	PRIMER PUESTO CARROZA CAFETERA	Bono de premiación redimible en efectivo, entregado como regalo del concurso al primer puesto de la carroza cafetera, destinado al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios, canjeable por fertilizantes, semillas, herramientas, alimentos para animales y demás insumos autorizados. El bono deberá ser personal e intransferible.	1	$ 790.000	$ 790.000
	SEGUNDO PUESTO CARROZA CAFETERA	Bono de premiación redimible en efectivo, entregado como regalo del concurso al segundo puesto de la carroza cafetera, destinado al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios, canjeable por fertilizantes, semillas, herramientas, alimentos para animales y demás insumos autorizados. El bono deberá ser personal e intransferible.	1	$520.000	$ 520.000
	PENDONES GRANDES FERIA DEL CAFE	Pendones publicitarios para la promoción de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, elaborados en material banner de alta calidad, con impresión full color, estructura portátil tipo roll up o soporte metálico, incluyendo los logos institucionales y el nombre oficial del evento "Quinta Feria de Cafés Quipileños", destinados a la ambientación y divulgación de la feria.	2	$ 620.000	$1.240.000
	PREPARACIÓN MUESTRA DE FILTRADOS	Servicio de capacitación dirigido a jóvenes para el entrenamiento y fortalecimiento de habilidades en la preparación y muestra de cafés filtrados, previo al desarrollo de la feria del café. La capacitación incluirá técnicas básicas y especializadas de filtrados, manejo adecuado de utensilios y equipos, atención al público, presentación de muestras y promoción de la cultura cafetera, con el fin de garantizar una participación organizada y de calidad durante el evento.	1	$1.500.000	$1.500.000

	RECORDATORIOS PARA EXPOSITORES	Reconocimientos conmemorativos en material MDF pintado con base, El cuerpo principal tendrá una dimensión aproximada de 22 cm de alto x 24 cm de ancho, instalado sobre una base en MDF de largo 28cm x 10 cm de ancho, que garantice estabilidad durante su exhibición cortado y decorado, para agrupaciones participantes, con diseño alusivo al evento en forma de rama de café e integración de elementos gráficos relacionados con música, danza e identidad cafetera. Los reconocimientos deberán contar con acabados de pintura, impresión UV, grabado láser o técnica equivalente, base de soporte para exhibición e inclusión de elementos institucionales del evento..	30	$ 80.000	$ 2.400.000
	RECORDATORIOS PARA VISITANTES	Recordatorios para los invitados de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, consistentes en un detalle que incluya un dulce artesanal de café debidamente empacado y una tarjeta de 7x5 cm alusiva al evento con diseño temático cafetero e impresión de logos institucionales y de la feria. El suministro deberá garantizar buena presentación, calidad de los productos y entrega en óptimas condiciones para los asistentes.	1000	$ 800	$ 800.000
FESTIVAL DE MUSICA Y DANZA	DIPLOMAS DE PARTICIPACION	elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	35	$ 13.500	$ 472.500
	RECORDATORIOS DANZA Y MUSICA	Recordatorios para los invitados de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, consistentes en un detalle que incluya un dulce artesanal de café debidamente empacado y una tarjeta de 7x5 cm alusiva al evento con diseño temático cafetero e impresión de logos institucionales y de la feria. El suministro deberá garantizar buena presentación, calidad de los productos y entrega en óptimas condiciones para los asistentes.	30	$ 80.000	$ 2.400.000
	PRESENTADOR	Presentador(a) y maestro(a) de ceremonia para la Feria del Café del municipio de Quipile – Cundinamarca, realizando la conducción, animación y acompañamiento protocolario de las actividades programadas durante el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y la interacción con el público asistente. y con disponibilidad de 9 dias de programación	9	$ 355.556	$ 3.200.000
	FREE PRESS	Prestación de servicios de apoyo a las actividades de prensa, comunicaciones y difusión institucional durante el desarrollo de las actividades, mediante el acompañamiento al cubrimiento audiovisual, registro fotográfico y videográfico y a generación de contenido para medios institucionales y redes sociales de la Alcaldía Municipal.	3	$ 400.000	$ 1.200.000
	ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO PARA DANZAS	Bono de reconocimiento artístico redimible por valor de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, destinado a tres (3) agrupaciones de danza participantes en el Festival de Música y Danza. Los estímulos serán otorgados previa valoración realizada por el Comité de Reconocimiento Artístico del evento, con el propósito de exaltar la participación, fortalecer los procesos culturales y promover la circulación de manifestaciones dancísticas. La entrega y redención del bono se realizará conforme a los procedimientos	3	$ 500.000	$ 1.500.000

		administrativos establecidos por la organización del evento.			
	ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO PARA MUSICA	Bono de reconocimiento artístico redimible por valor de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, destinado a tres (3) agrupaciones musicales participantes en el Festival de Música y Danza de ExpoQuipile 2026. Los estímulos serán otorgados previa valoración realizada por el Comité de Reconocimiento Artístico del evento, con el propósito de reconocer el aporte artístico y cultural de las agrupaciones, fomentar el intercambio de experiencias y fortalecer los procesos de circulación musical. La entrega y redención del bono se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la organización del evento.	3	$500.000	$1.500.000
	DECORACION EVENTO	Decoración temática para el escenario principal del evento: Telas decorativas con caída diagonal desde el centro superior de la tarima hacia los laterales, en colores representativos de Cundinamarca y Quipile, además de arreglos florales ubicados en la parte frontal de la tarima y elementos decorativos de tamaño pequeño alusivos a la música, danza y cultura cafetera, tales como notas musicales, siluetas folclóricas, instrumentos musicales y elementos representativos del café, así como transporte, instalación y desmontaje de la decoración.	1	$2.500.000	$2.500.000
CONCURSO MUNICIPAL DEL CUENTO	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Tabletas electrónicas nuevas, con especificaciones técnicas mínimas equivalentes o superiores a: pantalla de 10” a 10.5” pulgadas tipo FHD o HD, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 64 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, sistema operativo Android 12 o superior o equivalente, cámara frontal y posterior, batería mínima de 5.000 mAh, parlantes integrados, cargador original y accesorios básicos de fábrica. Los equipos deberán entregarse nuevos, sellados, en empaque original, con garantía mínima comercial de un (1) año y en óptimas condiciones de funcionamiento.	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000), destinado al ganador del primer lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1	$ 500.000	$500.000
	PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Kits escolares, conformado como mínimo por una (1) maleta escolar y una (1) cartuchera, elaboradas en material resistente, con diseño ergonómico, cierres funcionales y adecuada capacidad de almacenamiento. Los elementos deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionalidad.	2	$380.000	$760.000
	PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000), destinado al ganador del segundo lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1	$300.000	$300.000

	PREMIACIÓN TERCER LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Kits artísticos, conformados como mínimo por 50 marcadores, 50 colores y 20 tizas, con materiales de buena calidad, presentación adecuada y orientados al fortalecimiento de habilidades artísticas y creativas. El kit deberá entregarse nuevo, completo y en óptimas condiciones.	2	$ 450.000	$ 900.000
	PREMIACIÓN TERCER LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000), destinado al ganador del tercer lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1	$ 100.000	$ 100.000
	PREMIO INSTITUCION CON MÁS CUENTO INSCRITOS	Trofeo conmemorativo y dotación bibliográfica para la institución educativa que registre el mayor número de cuentos inscritos y validados en el Concurso Municipal del Cuento. La dotación bibliográfica estará conformada por mínimo quince (15) libros nuevos y originales, distribuidos entre literatura infantil, literatura juvenil, cuento, novela corta, tradición oral, patrimonio cultural colombiano y promoción de lectura, con materiales editoriales de calidad, impresos en español y aptos para consulta escolar. Los ejemplares deberán entregarse en perfecto estado y estarán destinados al fortalecimiento de la biblioteca escolar y al desarrollo de procesos de lectura y escritura de la institución beneficiaria.	1	$1.200.000	$ 1.200.000
	JURADOS CONCURSO DEL CUENTO	Prestación de servicios como jurado evaluador del Concurso Municipal del Cuento, personas con experiencia o formación relacionada con literatura, lenguaje, pedagogía, comunicación, cultura o áreas afines, encargadas de realizar la lectura, revisión, evaluación y calificación de las obras participantes conforme a criterios técnicos previamente establecidos por la organización del concurso.	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
	DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN	laboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	22	$ 12.000	$ 264.000
	SEPARADORES DE LIBROS- LUGARES TURISTICOS	Diseño e impresión de separadores de libros tipo recordatorio elaborados en material resistente tipo propalcote plastificado, cartulina laminada o similar, impresión full color por ambas caras, con dimensiones aproximadas de 5 cm x 20 cm o equivalentes. El diseño deberá incluir imágenes representativas de los lugares turísticos del Municipio de Quipile, acompañadas del nombre del evento, elementos gráficos alusivos a la identidad cultural del municipio y logos institucionales.	4000	$ 600	$ 2.400.000
SEMANA CULTURAL	ESPECTACULO DE CUENTERÍA	Prestación de servicio para la realización de un espectáculo de cuentería dirigido a niños, niñas y jóvenes. El servicio deberá incluir un cuentero con experiencia en narración oral escénica, elementos teatrales, mascaras, escenografía, vestuario acorde a la temática, utilería básica, recursos expresivos para la puesta en escena. La actividad se desarrollará mediante metodología participativa e interactiva, promoviendo la imaginación, la creatividad, la escucha activa y la integración de los participantes a través de relatos, historias y dinámicas de expresión oral. El espectáculo estará dirigido a un máximo de 60 personas, con una duración aproximada de 60 minutos.	2	$ 800.000	$ 1.600.000

	TALLER DIBUJANDO ENTRE MONTAÑAS Y CAFE	Materiales artísticos para el desarrollo de 5 talleres "Dibujando entre Montañas y Café", orientado a actividades de dibujo y pintura dirigidas a niños, niñas y jóvenes participantes de la Semana Cultural. El suministro deberá incluir como mínimo papel craft, témperas en seis (6) tonos (blanco, negro, amarillo, azul, rojo y verde) y pinceles de diferentes tamaños, garantizando materiales en cantidad suficiente, buena calidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad.	5	$ 200.000	$ 1.000.000
	TALLER DE PLASTILINA	Prestación de servicios para el desarrollo de talleres de plastilina dirigido a niños, niñas y jóvenes. El servicio deberá incluir tallerista y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo plastilina en diferentes colores, palillos de modelado, elementos de apoyo y recipiente protector para conservación de las figuras elaboradas por los participantes. La actividad se desarrollará mediante metodología práctica y guiada para máximo 20 personas, con duración aproximada de 120 minutos.	5	$ 350.000	$ 1.750.000
	TALLER APRENDIENDO A HACER PIZZA	Prestación de servicios para el desarrollo de taller gastronómico "Aprendiendo a Hacer Pizza", dirigido a veinte (20) participantes. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo ingredientes básicos para la preparación de pizza, utensilios de manipulación, elementos de bioseguridad y apoyo metodológico para los participantes.	2	$ 650.000	$ 1.300.000
	CINEPELICULA	Entrega de sesenta (60) unidades de palomitas de maíz tipo snack por jornada de Cine Película, destinadas a los asistentes de la actividad programada en el marco de la Semana Cultural, garantizando producto fresco, en presentación individual o recipiente adecuado para consumo, elaborado bajo condiciones óptimas de calidad e inocuidad alimentaria.	4	$ 150.000	$ 600.000
	EL DULCE SABOR DE LOS POSTRES	Prestación de servicios para el desarrollo del taller gastronómico "El Dulce Sabor de los Postres", dirigido a veinte (20) participantes, mediante actividad práctica orientada al fortalecimiento de habilidades culinarias, creatividad y aprendizaje básico en preparación de postres. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo ingredientes básicos para la preparación de postres, utensilios de manipulación, elementos de bioseguridad y acompañamiento metodológico para los participantes.	1	$ 800.000	$ 800.000
	FESTIVAL DE JUEGOS AUTOCTONOS	Materiales y elementos requeridos para el desarrollo del Festival de Juegos Autóctonos, orientado al rescate, promoción y fortalecimiento de actividades recreativas y tradicionales del municipio. El suministro podrá incluir, según la programación de la actividad, elementos para juegos tradicionales y campesinos, tales como cuerdas, costales, tizas, balones, lazos, trompos, canicas, elementos de demarcación, materiales de apoyo logístico y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias y actividades programadas. Los elementos suministrados deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, resistencia y funcionalidad, garantizando cantidad suficiente para el	1	$ 800.000	$ 800.000

		desarrollo adecuado de la actividad.			
	TALLER DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	Prestación de servicios para el desarrollo de un taller de formulación de proyectos dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos. El servicio deberá incluir facilitador(a) con experiencia en formulación, gestión y estructuración de proyectos culturales y turísticos, así como los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad, ayudas audiovisuales, guías metodológicas, formatos de formulación, material de apoyo impreso o digital y elementos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de la jornada; La actividad se desarrollará mediante metodología teórico-práctica y participativa, para un máximo de 20 participantes, con una duración aproximada de 120 minutos.	1	$ 800.000	$ 800.000
	FRANJA CULTURAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES	Prestación de servicios artísticos para el desarrollo de Franja Cultural de Artistas Independientes del Municipio, mediante la participación de artistas locales en presentaciones culturales orientadas al fortalecimiento de la identidad artística, circulación cultural y promoción del talento municipal en el marco de la Semana Cultural. La actividad podrá incluir presentaciones de música, danza, teatro, poesía, narración oral, muestras artísticas o expresiones culturales afines, garantizando espacios de participación para artistas independientes del municipio y fortaleciendola apropiación cultural comunitaria.	3	$ 450.000	$ 1.350.000
	TALLER DE FOTOGRAFIA - MARKETING Y MANEJO DE REDES SOCIALES DIRIGIDO A ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	Prestación de servicios para el desarrollo de un taller de fotografía, marketing y manejo de redes sociales dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos. El servicio deberá incluir tallerista con experiencia en fotografía digital, comunicación visual, marketing digital y gestión de redes sociales, así como los materiales, equipos y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo ayudas audiovisuales, material de apoyo impreso o digital, ejercicios prácticos de creación de contenido y orientación en el uso de herramientas digitales y plataformas de redes sociales. La actividad estará dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos, para un máximo de 20 participantes, con una duración aproximada de 120 minutos.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

	TALLER DE BISUTERIA	Prestación de servicios para el desarrollo de taller de bisutería dirigido a niños, niñas, jóvenes y comunidad participante, mediante actividad práctica orientada al fortalecimiento de habilidades manuales, creatividad, emprendimiento y aprovechamiento del tiempo libre a través de la elaboración de accesorios artesanales. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo chaquiras, mostacillas, hilos, nylon, elásticos, dijes, broches, argollas, pinzas básicas y demás elementos requeridos para la elaboración de accesorios, garantizando cantidad suficiente para veinte (20) participantes.	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000
	PINTANDO NUESTRO ENTORNO CAFETERO	Materiales artísticos para el desarrollo de la actividad "Pintando Nuestro Entorno Cafetero", orientada a la elaboración de intervenciones gráficas y artísticas temporales sobre el piso de la cancha de fútbol de una institución educativa, mediante representaciones alusivas al paisaje cafetero, identidad cultural y entorno natural del municipio. El suministro deberá incluir como mínimo tizas de colores en diferentes tonalidades y tamaños, aptas para uso sobre superficies de concreto o piso deportivo, garantizando cantidad suficiente, buena pigmentación y resistencia adecuada para el desarrollo de la actividad artística por parte de los participantes.	1	$ 800.000	$ 800.000
	OBRA DE TEATRO	Prestación de servicios artísticos para la realización y puesta en escena de una obra teatral con autoría de un dramaturgo colombiano, dirigida a público juvenil y adulto. El servicio deberá incluir elenco artístico, dirección escénica, montaje teatral, utilería, vestuario, ambientación y los elementos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la presentación. La actividad se desarrollará mediante una propuesta escénica de carácter cultural, reflexivo y pedagógico, orientada a la promoción y difusión del teatro colombiano y la literatura dramática nacional, abordando temáticas relacionadas con la memoria, las consecuencias de la guerra, la condición humana y la reflexión social a través de la representación de la obra. La presentación estará dirigida a un máximo de 100 personas, con una duración aproximada de 60 minutos, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas del evento.	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
ACTIVIDADES CULTURALES ADULTO MAYOR	MEDALLAS	Medalla en mdf 5,5mm troquelada de 7,5cm de diámetro, impresa full color en vinilo adhesivo 1 cara y respaldo grabado en láser con cinta satin sublimada full color de 2cm y herraje dorado	100	$ 15.500	$1.550.000
	MATERIALES PARA JUEGOS TRADICIONALES Y TALLER DE ACTIVIDAD FISICA	suministro de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de actividades fisicas y juegos tradicionales dirigidos a la población adulto mayor. deberá incluir, palos de escoba elaborados en madera de aproximadamente 1,20 m de longitud; balones de caucho medianos, aptos para actividades recreativas; cuerda de polipropileno o fibra sintética de alta resistencia para el desarrollo de juegos tradicionales (trompo), suministrada en la longitud requerida por la entidad; greda (arcilla) apta para la adecuación de la cancha de tejo, libre de impurezas y en cantidad suficiente para la ejecución de la	1	$ 840.000	$ 840.000

		actividad, Aros Aros Hula Hula Tubular; y los demás elementos menores necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. todos los materiales deberán ser nuevos, encontrarse en óptimas condiciones de uso y cumplir con criterios de calidad, seguridad y funcionalidad.			
	TALLER GERONTOLOGÍA	prestación de un taller dirigido a la población adulto mayor, orientado al fortalecimiento del envejecimiento activo, el bienestar físico, mental, emocional y social, mediante actividades participativas, recreativas y pedagógicas. el taller deberá ser desarrollado por un profesional o personal idóneo con formación o experiencia certificable en gerontología, geriatría, psicología, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia o áreas afines. la actividad deberá incluir metodología participativa, ayudas didácticas y materiales de apoyo cuando sean necesarios, promoviendo la integración, la estimulación cognitiva, el autocuidado, la actividad física, la recreación y los hábitos de vida saludables. la duración, lugar y horario serán definidos por la entidad contratante, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y atención para los participantes. el contratista deberá coordinar y desarrollar la actividad de manera integral, suministrando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su correcta ejecución.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN	Elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	100	$ 14.000	$ 1.400.000
	DECORACION	Adecuación y ambientación del espacio destinado a las actividades del adulto mayor, incluyendo como mínimo: un (1) pendón impreso en material resistente para interiores o exteriores, con dimensiones aproximadas de 3,00 m de alto x 0,80 m de ancho, personalizado con la imagen institucional; decoración con cintas en los colores institucionales; instalación de telas y demás elementos ornamentales necesarios para la ambientación del escenario, garantizando una adecuada presentación del lugar de realización del evento	1	$ 800.000	$ 800.000
	PRODUCCION TECHO TIPO CONCIERTO ESCENARIO CULTURAL	SISTEMA DE SONIDO PA: Sistema de doce (12) cajas line array activo (6 por lado), db technologies DVA T12 con sistemas rednet./ Sistemas de 6 SubBajos dobles de 2.500w c/u. / Rack de potencias Lamgruper con procesador DVX. / Sistema de seis (6) DVA T4 cajas line array activo para arena. /1 consola de Audio Digital Midas M 32. SISTEMA DE MONITOREO: 6 monitores activos profesionales tipo cuña EAW RS 121 (Voces)./2 cabinas doble parlantes profesionales Sigma technologies (SideField L+R). / 2 bajos activos de 18 de 1.200w (SideField L+R). / 2 monitores activos profesionales (SideField L+R Back). ACCESORIOS: 3 micrófonos inalámbricos profesionales de mano. /Sistema de Micrófonos Profesionales alámbricos 24 unidades para Voces e Instrumentos (Shure – Sennheiser -	1	$55.000.000	$55.000.000

		Beyerdynamic). / 2 kit de Batería Shure drum kit 7. /Rack de Cableado de Señal y Poder, Accesorios y conectores necesarios para la puesta en marcha total. / 1 rack de bases para micrófonos 30 unidades. / 10 cajas directas IMP2. / 1 estación de corriente trifásico Distro) con 1 Parcial de 50 mts (Sistema eléctrico trifásico 3F, 1N, 1GND). SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO CONCIERTO: 24 luces par leds de 3wc/u. LPC008 / 4 optipar. / 12 cabezas móviles 230 7R. / 04 striker. / 1 consola de control iluminación chamsys con 8 universos. / 1 cámara de humo. BACKLINE: 1 amplificador de Bajo Carvin BX500 DE TUBOS DE 500 W (1 cabina 4*10 y 1 cabina 1*115). STAFF: 1 Ingeniero de sonido Profesional Titulado (para sala y monitores). / 2. Roaddy técnico. / 1. Lumino – Técnico. PANTALLA LED OUTDOOR: 2 pantallas laterales led tipo video wall de alta resolución de 3x2 m (pitch 3). / 1 pantalla central led tipo video wall de alta resolución de 5x3m (pitch 3). / Procesador con entradas DVI y HDMI. / 1 computador portátil de alta capacidad graficadora. / 2 cámaras punto fijo para la transmisión de todo el evento en vivo. GENERADOR ELÉCTRICO: Generador Eléctrico Diesel 75 Kva Trifásica Cabina Silenciosa, generador stamford trifásico 110v/ 220v, tablero de controlo Deep, con base tanque de 40 galones, incluye parcial trifásica de 30 mts con su respectivo polo a tierra. / 1 operario.			
	Grupo de Pop Urbano	Show artístico y cultural de color Fest, espectáculo potente de color, buena música y energía en rumba urbana, compuesta por un Dj-Animador, dos robots leds y dos bailarinas. el espectáculo debe ser superior a 80 minutos de experiencia visual y musical de impacto incorporando 200 bombas	1	$12.000.000	$ 12.000.000
	PRESENTACION DE ORQUESTA	Presentación artística y cultural de una orquesta conformada por 15 integrantes de que sea pertenecientea la disquera promusic records. Que haya sido ganadora de los premios festival del dorado 2014 y 2015 que tenga como experiencia presentaciones en carnaval de Barranquilla, Festival del mar en Santa Marta, Feria de Cali. Se deben garantizar dos salidas de 90 minutos cuando lo decida la administración de Quipile, conformada por dos trompetas, dos saxofones, un trombón, un pianista un bajo eléctrico, un bajista, un conguero, 3 cantantes masculinos y 1 cantante femenina.	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
	PRESENTACION GRUPO BANDA NORTEÑO MEXICANA	Presentación Artística y cultural de un Grupo Norteño y de banda Mexicana con más de 3 años de experiencia, conformada por 10 músicos profesionales, que interpreten por 90 minutos música sinaloense, mexicana, corridos y los éxitos más relevantes del género. La presentación incluye efectos, backline, catering a todo costo en el Municipio de Quipile.	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
	EMULO DE MUSICA POPULAR	Presentación artística de un (1) emulo de música popular de reconocimiento regional, encargado de realizar una presentación de 60 minutos con pista, de acuerdo a la programación y cuando disponga el supervisor.	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	ARTISTA PRINCIPAL DE	Garantizar la presentación de un show musical variado y versátil de música popular de un Cantante Colombiano	1	$ 68.000.000	$ 68.000.000

	RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL	oriundo del departamento del Tolima con más de 30 años de trayectoria musical, que cuenta con más de 8 trabajos discográficos, que allá recibido disco de platino por la venta de más de 30.000 copias de sus álbumes, que haya participado como embajador de la música popular en Estados Unidos, y que tenga más de 30 canciones en su género con presencia en Spotify. El proponente debe anexar carta de disponibilidad o compromiso de la artista firmada por el manager y/o artistas, que cumpla con las anteriores especificaciones y este en disposición de cumplir la fecha si llegará a ser adjudicatario.			
	GRUPO DE CARRANGA O PARRANDA	Presentación de un grupo de carranga o música tradicional campesina del departamento de Cundinamarca, integrada por 7 músicos, guitarra, requinto, guacharaca, timbal, congas, de reconocimiento departamental, que garanticen una presentación en vivo de 90 minutos en tarima	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
	PRESENTACION GRUPO VALLENATO	Presentación de un grupo vallenato conformada por cantante, acordeón, caja, guacharaca, bajo, congas y timbal, esta agrupación debe interpretar genero vallenato por más de 90 minutos, donde realizaran parodias de humor con el público.. Esta agrupación debe tener como experiencia haber acompañado a un cantante en yo me llamo en cualquiera de sus temporadas o programas.	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
	ANIMADOR Y DJ	Disponibilidad durante 3 días de un animador y dj a todo costo en el Municipio de Quipile durante el tiempo que la tarima se encuentre en funcionamiento estas personas serán las encargadas de animar y manejar los tiempos de alistamiento de instrumentos o raider de las agrupaciones. El proponente debe anexar disponibilidad del dj con el animador	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
	PRESENTADOR	Comunicador social y relacionista público, que tenga experiencia certificada como presentador en 10 eventos artisticos departamentales y/o Nacionales experiencia profesional certificada en el área de comunicación social de 5 años y que tenga experiencia como presentador de un programa radial y de emisora	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR	Pago de derechos de autor con una empresa legalmente constituida que pueda emitir paz y salvo o acuerdo de concertación ante los derechos para la realización del evento	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
ALIMENTACIÓN	REFRIGERIOS	sándwich con pan blanco (120 gr), queso (30gr) (25gr), jamón, salsas (mayonesa, show), una (1) fruta: manzana, banano o similar, fresca y mediana (120-150 g) y jugo en Tetrapak de 200ml	1350	$ 10.000	$ 13.500.000
		pastel de pollo o carne 150 grms, una (1) fruta: manzana, banano o similar, fresca y mediana (120-150 g), un snack y jugo en Tetrapak de 200ml	800	$ 17.750	$ 14.200.000
	ALMUERZO	plato de lechona de 200 gramos, acompañado de una (1) arepa y una (1) bebida de 250 ml (gaseosa o jugo). debe incluir plato y cubiertos desechables o biodegradables aptos para alimentos. los alimentos deberán prepararse y suministrarse bajo condiciones de calidad e higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente.	600	$ 19.000	$ 11.400.000
		Carnes (res, cerdo o pollo): 150 g Yuca cocida: 150 g, Arroz blanco: 150 g, Aguacate: 50 g., Bebida (gaseosa o jugo):250 ml Debe incluir platos y cubiertos desechables	1010	$ 21.000	$ 21.210.000

	HIDRATACIÓN	botella de agua 300 ml	1040	$ 1.400	$ 1.456.000
				TOTAL	**$ 353.865.500**

APORTE MINIMO ESAL

APORTE ESAL	**BACKLINE Y EFECTOS**	EFECTOS ESPECIALES SOLICITADOS POR LAS AGRUPACIONES MUSICALES, CONFORMADOS POR LANZALLAMAS (2), FRIOJET (4), ESPACULAS (4 UERDO A RAIDER Y SOLICITUDTECNICA. ALQUILER DE BACKLINE PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES - 1 AMPLIFICAR DE BAJO HA 5500, 500 WATTS DE POTENCIA A 4 OHMS, PREAMPLIFICADOR DE ESTADO SÓLIDO Y TUBO, ENTRADA PASIVA Y ACTIVA, CONTROLES DE BAJOS AGUDOS Y CONTORNO, 10 BANDAS DE ECUALIZADOR GRÁFICO, COMPRESIÓN VARIABLE, SALIDA DIRECTA XLR, LOOP DE EFECTOS. - 1 CABINA PARA BAJO DE 8 X10 HCH810 2000 WATSS RMS, UN DRIVE DE COMPRESIÓN IMPERANCIA 4 OHMS, SENSIBILIDAD 99 DB, FRECUENCIA 41HZ A 17K HZ - 1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA ELÉCTRICA CHAMPION 100C / PEDAL, 2 CANALES, 2 ALTAVOCES DE 12" SPECIAL DESIGN, 100 WATTS RNS, CONTROL DE VOLUMEN EN LOS 2 CANALES, CONTROL DE VOLUMEN EN VOICE, TREBLE, BASS, FX LEVEL, FX SELECT, FX TAP, EFECTOS, ENTRADA Y SALIDA AUXILIAR, INCLUYE PEDAL - 1 BATERÍA SHELL PACK, BLACK PANTHER, TAMBORES DE MADERA AMERICANA CONGROSOR DE 8.1 MILÍMETROS, ANILLO DE REFUERZO 3.4 MILÍMETROS, BORDE DE APOYO DE 5.5 MILÍMETROS, AROS SONIC SAVER DE 2.5 MILÍMETROS, ERRAJES CROMADOS, PARCHES REMO USA, UN TOM RACK 10X8", UN TOM RACK 12X9", UN FLOOR TOM 14X14", UN FLOOR TOM 16X16", UN BOMBO 22X18"	3	$.208.167	$ 8.624.500	**$ 18.624.500**

Aporte entidad estatal	$353.865.500
Aporte mínimo Esal – 5%	$ 18.624.500
VALOR TOTAL CONVENIO	**$ 372.490.000**

FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los recursos del Convenio se efectuará de la siguiente forma: A) Un primer desembolso por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($106.159.650) MCTE**, previa suscripción del convenio, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. B) Un segundo Desembolso por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 230.012.575) MCTE** una vez aprobado por parte del supervisor del convenio el cronograma de actividades del convenio. C) Un último desembolso correspondiente al 5% del aporte del municipio, por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 17.693.275) MCTE**, posterior al cumplimiento del objeto del convenio y acta de liquidación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Radicación de factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada y legalizada.
- Recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor y contratista.
- Situación de recursos por parte del Municipio (Existencia de cupo PAC).
- Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Municipio del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. (Cuando aplique).

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL ASOCIADO

El ASOCIADO hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION.
6.4 Que al momento de la celebración del presente CONVENIO DE ASOCIACION no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACION será por **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL ASOCIADO

8.1 Recibir la remuneración del CONVENIO DE ASOCIACION en los términos pactados en la cláusula 5 del presente CONVENIO DE ASOCIACION.
8.2 recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Compromisos específicos de la ESAL asociada.

1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida

en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

Compromisos generales de la ESAL asociada. Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Entregar los elementos objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los bienes objeto del convenio, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía del municipio de Quipile, sin que esto genere sobrecostos en el convenio.
4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Entregar los alimentos de acuerdo a las normas sanitarias y en empaques biodegradables.
6. Las personas encargadas de entregar los alimentos deben contar con curso de manipulación de alimentos.
7. Garantizar la presentación de los artistas en los tiempos y cronogramas establecidos.
8. El sonido debe ser instalado con anticipación, para realizar las pruebas técnicas correspondientes.
9. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Quipile Cundinamarca, a asumir costo alguno.
10. El municipio de Quipile Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente proceso, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
11. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.
12. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL ASOCIADO

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del CONVENIO DE ASOCIACION.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente CONVENIO.
2. Girar el aporte económico, en la oportunidad y forma establecidas.
3. Hacer seguimiento a la ejecución física, técnica y financiera del CONVENIO.
4. Vigilar y ejercer la supervisión del presente Convenio de Asociación a través de la designación del respectivo supervisor.
5. Suministrar oportunamente la información que EL ASOCIADO solicite para el correcto desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
6. Participar como ente coordinador del CONVENIO.
7. Designar a sus representantes ante el comité técnico operativo conformado en el marco del Convenio, quienes participarán en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del presente Convenio

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

LA CORPORACION ARTISTICA MIMESIS", es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente CONVENIO DE ASOCIACION. **EL ASOCIADO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratos, al MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION

EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONVENIO DE ASOCIACION, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el ASOCIADO cumpla con el objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del ASOCIADO derivadas del presente CONVENIO DE ASOCIACION, **EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA,** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO DE ASOCIACION, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL ASOCIADO autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si no existieren saldos a favor de EL ASOCIADO para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente CONVENIO DE ASOCIACION, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente CONVENIO DE ASOCIACION, **CORPORACION ARTISTICA MIMESIS"** debe pagar al **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del CONVENIO DE ASOCIACION. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** adeude al ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para amparar los recursos entregados por EL MUNICIPIO La ESAL PARA LA IMPLEMENTACION deberá constituir a favor del MUNICIPIO cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

Análisis de exigencia de garantías

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
B) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.
c). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. Tal garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de Seguro legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía Bancaria y deberá ser constituida una vez se suscriba por las partes el presente contrato; la aprobación por EL MUNICIPIO de la garantía es requisito indispensable para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO

El ASOCIADO es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. LA **CORPORACION ARTISTICA MIMESIS",** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente CONVENIO DE ASOCIACION sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA**.- Si el ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ASOCIADO se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El ASOCIADO se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO DE ASOCIACION.

El ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO DE ASOCIACION.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONVENIO DE ASOCIACION, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del CONVENIO DE ASOCIACION, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO DE ASOCIACION, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:
Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE FACATATIVA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE FACATATIVA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO DE ASOCIACION, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA	ASOCIADO
Cargo: OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Correo Electrónico: desarrollosocial@quipile-cundinamarca.gov.co	Nombre: CORPORACION ARTISTICA MIMESIS Nit / 900.023.210-4 CIUDAD - La Mesa TELÉFONO 311-6264730 323-3274238 EMAIL: camilores82@hotmail.com memorianlife@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ASOCIADO a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo **del JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL,**

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Hacen parte integrante de este CONVENIO DE ASOCIACION los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el ASOCIADO.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.5 El registro presupuestal.
25.6 La Garantía Única de Cumplimiento

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente CONVENIO DE ASOCIACION requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el ASOCIADO a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPO DE QUIPILE CUNDINAMARCA pagará al ASOCIADO el valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000316	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.10.02	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos – FUENTE: 1.2.10.02 – RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACION	$69.200.000,00
VALOR CDP			**$69.200.000,00**

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000443	2.3.17.1702007.2.3.2.02.02.009.351.1.2.4.3.03	Servicio de apoyo financiero para Proyectos productivos 1702007 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGPPROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$3.000.000,00
	2.3.17.1702009.2.3.2.02.02.009.353.1.2.4.3.03	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 1.2.4.3.03-SG PPROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$2.000.000,00
	2.3.33.11.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.3.3.04	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS	$20.000.000,00

		ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	
	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.10.02	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos - FUENTE: 1.2.10.02- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$6.735.595,87
	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.4.3.02	Servicio de promoción de actividades Culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 1.2.4.3.02- SGP PROPOSITO GENERAL- CULTURA	$21.311.841,00
	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.2.4.3.04	Servicio de promoción de actividades Culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 1.2.4.3.04- SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$6.315.789,00
	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.3.3.3.20.02	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 1.3.3.3.20.02 - R.B. ESTAMPILLAS- CULTURA	$33.613.965,89
	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.3.3.8.03	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 1.3.3.8.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$87.972.784,72
	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.399.1.3.3.8.04	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 1.3.3.8.04- R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$81.715.523,52
	2.3.33.3301085.2.3.2.02.02.009.403.1.3.3.3.20.02	Servicios bibliotecarios 3301085 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 1.3.3.3.20.02 - R.B. ESTAMPILLASCULTURA	$8.000.000,00
	2.3.35.3502046.2.3.2.02.02.009.383.1.2.4.3.03	Servicio de promoción Turística COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas - FUENTE: 1.2.4.3.03 – SGP - PROPOSITO	$6.000.000,00

		GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	
	2.3.41.4104008.2.3.2.02.02.009.472.1.3.3.3.20.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial - FUENTE: 1.3.3.3.20.01 - R.B. ESTAMPILLAS - ADULTO MAYOR	$8.000.000,00
VALOR CDP			**$284.665.500,00**

FORMATO APORTE ESAL: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 18.624.500) MCTE

El presente CONVENIO DE ASOCIACION está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- LIQUIDACION:

El presente CONVENIO DE ASOCIACION se liquidará una vez se firme el acta de recibo final del mismo, o dentro de los cuatros meses siguientes o los dos años consecutivos a la terminación del mismo.

CLAUSULA 29 – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente CONVENIO DE ASOCIACION se deben desarrollar en el Municipio de Quipile Cundinamarca y el domicilio contractual es el Municipio de Quipile Cundinamarca

Para constancia, se firma en el despacho del Alcalde municipal, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL ASOCIADO
JOSE EFRAIN MEDINA VALERO	**CAMILO RESTREPO ROBAYO**
Alcalde Municipal	**RL. CORPORACION ARTISTICA MIMESIS**